



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Vocales

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Secretaria:

M^a. Paula Serrano Gil

En El Vellón, a 28 de septiembre de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 17,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria, reseñados en el encabezamiento, no asiste la Concejala D^a. Tania Violeta Gómez López, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 09-09-2021

Se aprueba el Acta.

PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a ARQUITAX GESTIÓN SL licencia de obra mayor para edificio de 4 viviendas, garaje y trasteros en la C/ [REDACTED], [REDACTED]-parcela [REDACTED] de El Vellón de acuerdo con el informe del arquitecto n^o expte:V_O.mayor-[REDACTED]

El técnico de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte de Madrid, [REDACTED], actuando en calidad de Arquitecto de la misma, y en base a lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de los estatutos de la Mancomunidad, una vez analizada la documentación aportada, en relación al expediente cuyos datos se relacionan anteriormente, realiza el presente informe.

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

Ø Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).

Ø Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).

Ø Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe y documentación:

En relación con la solicitud de concesión de licencia de Obra para la construcción de un EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS. GARAJE Y TRASTEROS, el Ayuntamiento de El Vellón solicita informe a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre si la actuación que se propone cumple con la normativa urbanística de aplicación.

El solicitante, presenta como contestación al requerimiento municipal emitido a raíz del Informe de código interno V_O.mayor_ [REDACTED], los siguientes documentos en formato PDF:

- Escrito del Arquitecto en el que se relacionan las modificaciones efectuadas con respecto al proyecto original.

- Modificado de Proyecto Básico de EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS. GARAJE Y TRASTEROS, redactado por el Arquitecto [REDACTED], compuesto de MEMORIA, PLANOS (01-Situación y emplazamiento, 02-Plantas, 03-Planta de cubiertas y Sección Longitudinal, 04-Alzados, 05-Cotas, 06-Seguridad de incendio) y PRESUPUESTO DE LA OBRA (PEM: [REDACTED] €), y en ANEXOS: Hoja de Datos Urbanísticos del COAM, Certificado de viabilidad geométrica y Declaración del autor del proyecto sobre su conformidad a la ordenación urbanística aplicable.

- nueva Hoja Estadística de Edificación y Vivienda

- Certificado del COAM de colegiación del Arquitecto [REDACTED]

Sobre esta misma parcela consta en esta Mancomunidad Informe favorable, de código interno V_PARCEL_ [REDACTED], de la parcela Original Calle [REDACTED], en DOS PARCELAS (1 y 2), una de [REDACTED] y otra de [REDACTED] m2, ambas con acceso desde la calle Magdalena, según el PROYECTO DE SEGREGACIÓN redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED].

Este Proyecto Básico hace referencia a la Parcela Resultante 2, del proyecto de segregación, de [REDACTED] m2.

Informe.

- SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Para la Concesión de LICENCIA DE OBRA es suficiente con la presentación de un PROYECTO BÁSICO sin VISAR, tal y como se ha presentado.

La documentación presentada se considera, además, suficiente para poder otorgar Licencia.

Por otro lado, para poder comenzar las Obras, se informa que serán necesarios los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución VISADO.
- Hojas de DIRECCIÓN de Arquitecto y Arquitecto Técnico, VISADAS por sus respectivos colegios
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto de instalación de infraestructura común de Telecomunicaciones.

Contrastado lo presentado con la NORMATIVA URBANÍSTICA de aplicación, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como URBANO, dentro del POLÍGONO ■, SECTOR ■, tipología de Usos ME1, subtipo X
- SOBRE LOS USOS Y TIPOLOGÍA PERMITIDOS.

Según el CUADRO de CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN de obligado cumplimiento para las diferentes Ordenanzas, para la ZONA ME1, se permite el USO DE VIVIENDA en C^a ■, COLECTIVA o MULTIFAMILIAR, tal y como se plantea.

Permitiéndose también la Tipología de EDIFICACIÓN AGRUPADA (AG).

- CON RESPECTO AL NÚMERO DE PLANTAS,

El proyecto plantea una planta sótano con 4 garajes y 4 trasteros, dos plantas sobre rasante (baja y primera) con dos viviendas cada una, y una planta bajo-cubierta, sin aprovechamiento, con un cuarto de instalaciones.

En esta Ordenanza, el SUBTIPO X, permite 2 plantas con aprovechamiento vividero, por lo que lo pretendido se permite.

- CON RESPECTO A LA COMPROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL SOLAR (50%) Y EDIFICABILIDAD (1 M2/M2)

Sobre la EDIFICABILIDAD, el proyecto plantea un consumo de la misma de ■ m2, 0,95 m2/m2 según la hoja de características urbanísticas.

Se comprueba por parte del técnico que suscribe que se ha computado correctamente y que cumple con la Ordenanza.

Sobre la OCUPACIÓN, el proyecto plantea una ocupación del 50% (156,08/ 315,00), acorde a la máxima permitida para esta zona de Ordenanza, habiéndose computado correctamente las superficies para la obtención de este parámetro urbanístico.

La superficie ocupada del 50% solo se ha corregido el plano nº 02, y en el Cuadro de superficies de la Memoria. Se deberá corregir este dato de la ocupación del proyecto en la Hoja de Datos Urbanísticos, en Hoja de justificación de normativa urbanística de la Memoria, y también en el CUADRO del plano nº 01

- CON RESPECTO A LOS RETRANQUEOS DE PROYECTO.

Se comprueba, que se encuentra en el plano nº ■ acotada la distancia de 2 m. a los colindantes a los que hace referencia el Código Civil, en los huecos de los dormitorios de esquina de los pisos BAJO B y PRIMERO B.

- CON RESPECTO A LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y A LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS DISTINTAS ESTANCIAS VIVIDERAS.

Se comprueba que se cumple con estas dimensiones mínimas de estas estancias.

- CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL CTE.

Se comprueba que se han justificado los apartados de los documentos básicos del CTE requeridos.

Por lo tanto, por todo lo anterior, se informa favorablemente, al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada, al cumplir lo proyectado con la normativa urbanística de aplicación, no pudiendo empezar las obras hasta que no se entregue el Proyecto de ejecución VISADO y Estudio de Seguridad, acorde a este proyecto básico, el Proyecto VISADO de instalación de infraestructura común de Telecomunicaciones, y las hojas de dirección de los dos técnicos facultativos, también VISADAS.

Además se deberá corregir en el proyecto VISADO el error material detectado en la cifra de la OCUPACIÓN, tanto en Hoja de Datos Urbanísticos y en la Hoja de justificación de la normativa urbanística de la MEMORIA, como en el CUADRO del plano nº 01

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa urbanística y ■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

2.- Visto el informe por el Centro Base nº ■ de Atención a Personas con Discapacidad, en relación con lo previsto en la cláusula 4ª, punto 3 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, La Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid.

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Conceder a D^a. [REDACTED] con DNI n° [REDACTED] la tarjeta para estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de manera definitiva

3.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] fraccionamiento de pago del IVTM por importe de 1455,14 €

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] el corte de la C/ [REDACTED] en día 16-09-21

5.- La Junta de Gobierno Local toma nota, de la solicitud presentada por D. [REDACTED] para la instalación de un contenedor de residuos cerca de su casa en la zona de Valdebarquero

PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

Visto el extracto de la convocatoria de 5 de agosto de 2020 de la fundación de la energía de la comunidad de Madrid, dirigida a incentivar la actuación 2. Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, a través del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa Moves II) año 2020, en el año 2021 es el Moves III

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.-Solicitar una subvención para la instalación de un Reserva de plaza públicas para recarga de vehículo eléctrico en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón por un importe de [REDACTED] € (IVA incluido)

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO IV: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN DEL PLAN 2021 DE APOYO ECONÓMICO A AYUNTAMIENTO EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN

Vista la subvención concedida por la Consejería de Administración Local y Digitalización por un importe de 12.931,03 €, para el plan 2021 de apoyo económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación

La Junta de Gobierno Local Acuerda:

1.- Aceptar la subvención por un importe de 12.931,03 €, para el plan 2021 de apoyo económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO V: Justificación de Subvenciones a la CAM

PUNTO VI: ASUNTOS URGENTES

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes facturas:

1.- Anek S3 SL, factura n° 20213190 por importe de 30,13€ (mantenimiento desfibrilador Julio); n° M20213624 por importe de 30,13€ (mantenimiento desfibrilador Agosto)

2.- Telefónica de España SA, factura n° 708UJ2136C1AM por importe de 113€; n° 708UJ2136GNTL por importe de 113€; n° TA6OI0141304 por importe de 406,32€; n° TA6NJ0082855 por importe de 17,40€; n° TA6NJ0082856 por importe de 26,40€; n° TA6NJ0082857 por importe de 66,40€; n° TA6NJ0082853 por importe de 69,40€; n° TA6NJ0082851 por importe de 26,40€; n° TA6NJ0082852 por importe de 71,40€; n° TA6NJ0082854 por importe de 17,40€; n° TA6NJ0082849 por importe de 29,50€; n° TA6NJ0082858 por importe de 60,90€; n° TA6NJ0082850 por importe de 71,40€; n° 707SJ1RDFQ1IU por importe de 113€

- 3.- Telefónica Móviles España SA, factura nº 707SJ1RDF9RKU por importe de 113€
- 4.- Bankia SAU, Comisiones y cargos por cobro de servicio en la cuenta 571-27 por importe de 30,71€
- 5.- Caixa, comisiones mes de Septiembre por importe de 18,15€
- 6.- Banco Popular Español, cuota de mantenimiento por 39€
- 7.- Banco Sabadell SA, Amortización de capital del préstamo 807599763009 por importe de 7000€ e intereses del préstamo 807599763009 por importe de 75,35€; Comisiones abonadas mes Septiembre por importe de 91,03€
- 8.- BBVA, comisiones mes de Septiembre por importe de 95€
- 9.- Securitas Direct España SA, factura nº 2109C01102434 por importe de 45,98€ (alarma en Dependencias Municipales); nº 2109C00742441 por importe de 54,01€; nº 2109C00455606 por importe de 81,89€; nº 2109C00034487 por importe de 50,67€; nº 2109C00062738 por importe de 50,11€; nº 2109C00031548 por importe de 50,67€
- 10.- Asociación Roble Moreno, factura nº 192/21 por importe de 360,47€ (monitor clases frontenis Agosto)
- 11.- Campsa Estaciones de Servicio SA, factura nº 096777/D/21/005775 por importe de 60€; nº 096777/D/21/006107 por importe de 34€ (gasolina para maquinaria municipal); nº 096777/D/21/006252 por importe de 98,50€ (gasóleo para camión municipal); nº 096777/D/21/006493 por importe de 26,01€ (gasoil para maquinaria municipal)
- 12.- Correos y Telégrafos, factura nº FRO20211878858 por importe de 83,59€ (envío de correo durante Agosto); nº 287100120210802000117 por importe de 8,40€ (envío de correo)
- 13.- Sierra Norte Digital SL, factura nº F21/290 por importe de 102,85€ (Publicidad Ayuntamientos)
- 14.- Gastos por importe de 30€ (Senda Norte Publicidad y eventos SL, suscripción)
- 15.- ██████████, factura nº 09/21 por importe de 153€ (alquiler de solar para parking municipal)
- 16.- ██████████, factura nº 9/2021 por importe de 153€ (alquiler de solar para parking municipal)
- 17.- Tintorerías Frumar SL, factura nº 5821 por importe de 36,30€ (limpieza de material Casa de Niños)
- 18.- Dilan Motor S. (Talleres Palomo), factura nº 000078 por importe de 215,19€ (Reparación Camión Municipal)
- 19.- INTI SA, factura nº 021/0974 por importe de 733,70€ (desratización y desinsectación)
- 20.- Distribuyen Ecommerce Group SL, factura nº HS2021008357 por importe de 122,39€ (suministro de material)
- 21.- Decathlon España SAU, factura nº 12100050004103475 por importe de 947,39€ (material deportivo: mesa y pelotas de ping-pong, mancuernas, etc.); nº 12100050004276749 por importe de 199,97€ (productos para local juventud)
- 22.- PC Componentes y multimedia SLU, factura nº 12021/438301 por importe de 149,99€ (materiales)
- 23.- Iberdrola Clientes SAU, factura nº 21210803010019733 por importe de 75,59€; nº 21210803010019721 por importe de 69,55€; nº 21210803010019685 por importe de 12,31€; nº 21210803010019713 por importe de 11,47€; nº 21210803010031410 por importe de 31,12€; nº 21210803010099227 por importe de 28,26€; nº 21210803010019844 por importe de 31,74€; nº 21210803010031411 por importe de 19,21€; nº 21210803010019819 por importe de 57,11€; nº 21210809010099249 por importe de 48,19€; nº 21210809010020503 por importe de 73,48€; nº

21210809010020578 por importe de 28,33€; nº 21210809010068289 por importe de 52,93€

24.- Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU, factura nº 09210903010081007 por importe de 42,60€; nº 09210903010047771 por importe de 11,39€; nº 09210903010047768 por importe de 92,52€; nº 09210903010052834 por importe 7,39€; nº 09210903010096422 por importe de 131,48€; nº 09210903010069310 por importe de 80,77€; nº 09210903010082073 por importe de 156,43€; nº 09210903010057677 por importe de 100,71€; nº 09210903010054847 por importe de 32,47€; nº 09210903010077673 por importe de 30,98€; nº 09210914010065005 por importe de 50€; nº 09210915310018798 por importe 11,65€

25.- Auloce SA, factura nº 2021/202115031 por importe de 1683,42€ (servicios para la administración: plataforma corporativa)

26.- ██████████, factura nº 6026 por importe de 541,86€ (suministro materiales mes Julio)

27.- Canal de Isabel II Gestión SA, factura nº 210006464008 por importe de 284,71€, nº 210006463634 por importe de 40,27€; nº 210006461858 por importe de 18,10€; nº 210006471401 por importe de 11,85€; nº 210006468366 por importe de 210,52€; nº 210006467952 por importe de 19,15€; nº 210006465445 por importe de 37,68€; nº 210006472445 por importe de 22,08€; nº 210006472444 por importe de 34,75€; nº 210006471527 por importe de 218,88€; nº 210006460797 por importe de 18,10€; nº 210006471916 por importe de 49,29€; nº 210006472394 por importe de 120,79€; nº 210006472446 por importe de 22,08€; nº 210006471914 por importe de 18,10€; nº 210006461910 por importe de 18,10€; nº 210006471913 por importe de 21,26€; nº 210006471787 por importe de 563,18€; nº 210006460798 por importe de 27,59€; nº 210006461859 por importe de 36,62€; nº 210006471915 por importe de 21,26€

28.- Burokopy SL, factura nº 52791 por importe de 52,93€ (servicio Kyocera, Julio)

29.- ██████████, factura nº 161540100165 por importe de 16,44€ (productos para Casa de Niños); nº 161540100142 por importe de 18,16€; nº 161540100138 por importe de 16,67€; nº 161540100136 por importe de 14,09€; nº 161540100162 por importe de 10,65€; nº 161540100160 por importe de 11,71€; nº 161540100157 por importe de 7,10€; nº 161540100150 por importe de 10,89€

30.- Balaña Francisco SL, factura nº 21114 por importe de 84,89€ (tablero para reparaciones en Centros Municipales)

31.- Gorrachategui SLU, factura nº 2131 por importe de 1005€ (gasoil para dependencias municipales); nº 2132 por importe de 387,26€; nº 2133 por importe de 2999,48€; nº 2134 por importe de 635€; nº 21111 por importe de 3000,12€; nº 21112 por importe de 329,13€; nº 21113 por importe de 598,23€; nº 21172 por importe de 3000,32€; nº 20761 por importe de 319€ (gasoil Casa de Niños); nº 20760 por importe de 2999,70€ (gasoil Colegio); nº 20798 por importe de 413€ (gasoil Casa de Niños)

32.- Liébana Events SL, factura nº 210085 por importe de 408,38€ (alquiler de sillas para Festejos Patronales 2021)

33.- Espacios Servicios a Comunidades SL, factura nº Emit/210504 por importe de 3218,66€ (servicios de limpieza en Edificios Municipales)

34.- Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, factura nº 029/19 por importe de 1006,72€ (10 contenedores verdes)

35.- ██████████, factura nº 1 por importe de 1908€ (grabados al aguafuerte y aguainta)

36.- Nexway Sasu (Kaspersky), factura nº 21-003986163 por importe 87,47€ (Renovación Antivirus Kaspersky)

- 37.- PSA Financial Services Spain EFC SA, factura nº CRLEF2100106161 por importe 373,30€ (Renting vehículo municipal)
- 38.- Digital Audimagen BQ SL, factura nº CJ2101005 por importe de 390€ (material para Casa de Cultura)
- 39.- Vida XL International BV, factura nº 9551241437 por importe de 72,99€ (material para local de Juventud)
- 40.- Zhang Sen, factura nº 35 por importe de 24,50€ (materiales para actividades deportivas)
- 41.- Ikea Iberica SA, factura nº 1222484450 por importe de 75€ (material para local de juventud)
- 42.- ██████████, factura nº A81 por importe de 240,80€ (material de papelería)
- 43.- ██████████, factura nº 681 por importe de 705,87€ (material informático)
- 44.- Cronometrajes y Eventos SL, factura nº 15/2021 por importe de 1652,62€ (cronometraje carrera “Los 10000 de la Dehesa”)
- 45.- Cualtis SL, factura nº 7000171009 por importe de 164,79€ (Reconocimiento Salud)
- 46.- Asesoría Colmenar SL, factura nº 3051 por importe de 290,40€ (Servicio de Asesoría)
- 47.- ██████████, factura nº 2118 por importe de 50€ (venta láminas para cuadros Casa de Cultura)
- 48.- Tesorería de la Seguridad Social, cuota patronal de Seguros Social por importe de 9717,68€; Cuota retenida al Personal por importe de 1960,03€
- 49.- El Corte Inglés SA, factura nº 00371600272 por importe de 400€ (tarjetas regalo para grupo de teatro en las actividades culturales 2021)
- 50.- Multiman obras y servicios integrales SL, factura nº 2021/324 por importe de 8098,35 €; nº 2021/323 por importe de 2295,44 €

La Junta de Gobierno Local aprueba los presupuestos de las actuaciones que se celebrarán durante los festejos patronales de El Vellón y El Espartal

- 1.- El Gran Rufus dos actuaciones por importe de 1595 €
- 2.- Tirititantes 1 actuación por importe de 1815 €
- 3.- Destrangis- Actura 12 SL actuación por importe de 2117,5 €
- 4.- El Bosque de los juegos 1 actuación por importe de 600 €
- 5.- ██████████ “Darwin” 1 actuación por importe de 2090 €
- 6.- Asociación Socio Cultural La Leñera una actuación 1600 €
- 7.- Artists, Music&shouws SL (Paco del Pozo) 1 actuación por importe de 2117,5 €
- 8.- Asociación Cultural Entresieras 1 actuación por importe de 360 €
- 9.- Jeicol Márquez barrios, técnico de sonido, por importe de 242 €
- 10.- Humor y Magia SL por importe de 968 €
- 11.- Liébana Events SL, alquiler de sillas, 408,38 €
- 12.- ██████████, libro de las fiestas, por importe de 2420 €
- 13.- Panadería La Chapata por importe de 151,7 €
- 14.- ██████████, floristería, 119,99 €
- 15.- Asociación de teatro la Vida es Sueño una actuación por importe de 500 €
- 16.- ██████████, trofeos, por importe de 970
- 17.- ██████████ 1 actuación 350 €

No siendo más los asuntos a tratar se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 17,50 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.